

# ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

## CURSO RESUMEN SOBRE LA HISTORIA DEL URBANISMO EN ESPAÑA

El Instituto de Estudios de Administración Local, comprendiendo la necesidad de un Resumen General sobre la historia de nuestro urbanismo, hasta la fecha no emprendido, ha organizado este Curso con el ánimo de que sirva de incentivo a trabajos históricos más extensos que no deben hacerse esperar.

No se trata ahora sino de esbozar las grandes líneas y los hechos más salientes, pero a nadie se le ocultará la importancia del propósito por su mismo carácter inicial. Con el deseo de asegurar el mayor acierto y solvencia científica, el Instituto ha encargado del Curso a un grupo de especialistas destacados en la investigación y práctica urbanísticas. El Curso comprenderá seis lecciones, con arreglo al Sumario que a continuación se publica. Dichas lecciones se darán en los locales del Instituto (García Morato, 7), durante los meses de marzo, abril y mayo, a razón de dos lecciones por mes. La fecha y hora exactas se anunciarán en los diarios con la debida antelación. La asistencia al Curso será pública y gratuita.

El deseo del Instituto es publicar luego el Curso, para que constituya por sí mismo la primera historia de nuestro urbanismo que salga de las prensas. Para ello, los encargados de las diversas lecciones han colaborado teniendo en cuenta el carácter unitario de la publicación que se proyecta. Esta publicación suponemos que ha de ser de suma utilidad no sólo a los estudiosos, sino a los urbanistas prácticos, que están faltos de una obra general de orientación en la materia.

### NOTA MUY IMPORTANTE

El Instituto agradecería vivamente que las personas interesadas en acudir al Curso con carácter permanente lo indicaran al mismo, para, en beneficio de todos, perfilar mejor los detalles de organización. Pueden hacerlo por carta, dirigida al Secretario del Instituto, o cumpli-

mentando la tarjeta que se acompaña al programa distribuído. En todo caso, señalando claramente nombre y dirección, con objeto de cursarles aviso de cada conferencia a domicilio.

Los asistentes previamente inscritos gozarán de la ventaja de un descuento si desean adquirir la publicación que reunirá las materias profesadas en el Curso.

## SUMARIO

1.<sup>a</sup> Lección. *Introducción y ciudades hispanomusulmanas*, por D. Leopoldo Torres Balbás, Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

El urbanista y las ciudades históricas: antitradicionalismo hispánico.—Alcaldes, concejales, técnicos y opinión pública ante los problemas del crecimiento y reforma de las viejas ciudades.—De la ciudad medieval a la moderna.—Escenario urbano, actores y formas de vida.

*La Edad Media*. Ciudades hispanomusulmanas y ciudades cristianas: organización urbana de las primeras.—Emplazamiento, contornos, murallas, calles, plazas y zocos, corrales, edificios.—Los pobladores.

2.<sup>a</sup> Lección. *Ciudades cristianas de la España medieval*, por don Leopoldo Torres Balbás.

Ciudades cristianas de la mitad septentrional de la Península: agrupamiento de aldeas o barrios, unidad parroquial o collación, calles, plazas, mercados.—Morerías y Juderías. Los pobladores.—Ciudades mudéjares: transformación de las islámicas conquistadas.—Ciudades itinerarias y del Camino Francés a Compostela.

3.<sup>a</sup> Lección. *Las ciudades de plano regular y los albores del Renacimiento*, por D. Leopoldo Torres Balbás.

Las ciudades regulares de la Edad Media.—Fundación de nuevas Villas.—Las ciudades de Navarra y de la plana de Castellón: ejemplos más característicos.—El influjo del Renacimiento en la urbanización y las ciudades españolas de la época de los Reyes Católicos.—Foncea (Logroño), Puerto Real (Cádiz) y Santa Fe (Granada).—Cambio de polaridad en la estructura económica de la Península con motivo del descubrimiento de América y su repercusión en las ciudades mediterráneas y atlánticas.—Plazas Mayores.

4.<sup>a</sup> Lección. *El Urbanismo en la época de los Austrias*, por don Luis Cervera Vera, Arquitecto.

El poder Real.—La disgregación de la ciudad.—La individualidad de los edificios en relación con los trazados urbanos.—Felipe II y sus conjuntos Reales: El Pardo, Valsain, Aranjuez, El Escorial.—Reformas urbanas: Madrid, Valladolid, Barcelona, Valencia.—Plazas resultantes del emplazamiento de edificios monumentales.—Escenarios urbanos para grandes solemnidades en la época de Felipe III y Felipe IV.—Trazados regulares y grandes conjuntos: Mancha Real, Lerma, Alcalá de Henares, etc.—Decadencia y despoblación de las ciudades.

5.ª Lección. *El Urbanismo en la época de los Borbones*, por don Fernando Chueca, Arquitecto.

La ciudad barroca: su concepto a la luz de las necesidades político-sociales y las ideas estéticas.—Churriguera y Nuevo Baztán.—El Marqués de Vadillo, corregidor de Madrid.—Las ciudades marítimas: El Ferrol, San Fernando, La Barceloneta.—El embellecimiento de las ciudades.—El Paseo del Prado.—Alamedas, plantíos y «salones»; influencia de las ideas de Ponz.—Las ciudades cortesanas: Aranjuez, La Granja, San Fernando de Jarama.—La colonización de Sierra Morena.—Su influjo en Andalucía.—Ideas urbanísticas de Jovellanos.

6.ª Lección. *El siglo XIX y los comienzos del XX*, por D. Pedro Bidagor Lasarte, Jefe Nacional de Urbanismo.

El neoclasicismo.—Silvestre Pérez y las reformas de José Bonaparte en Madrid.—San Sebastián en 1815.—Las ideas progresistas de Fernández de los Ríos.—El Marqués de Salamanca y los comienzos de la especulación.—La Revolución Industrial y los ferrocarriles. Los ensanches de 1860: El Plan Cerdá de Barcelona y el Plan Castro de Madrid; el Concurso de San Sebastián.—La reforma de la Puerta del Sol y las primeras aspiraciones de una Gran Vía.—Aparición de los tranvías.—La gran metrópoli moderna y sus estructuras satélites: las Colonias residenciales. La Ciudad Lineal.

**EN PRENSA:**

**EL MUNICIPIO  
DE  
BARBATE DE FRANCO**

(PREMIO «CALVO SOTELO» 1949).

## Nuevos Secretarios de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona

El «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero último, publicó el nombramiento definitivo de don Juan José Fernández-Villa y Dorbe para el cargo de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El día 31 del mismo mes tuvo lugar la solemne toma de posesión del nuevo Secretario de la Corporación municipal madrileña con asistencia del Ilmo. Sr. Director general de Administración Local y de destacadas personalidades políticas y profesionales.

También el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de enero próximo pasado, publicó el nombramiento de don Juan Ignacio Bermejo Gironés para el cargo de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.

LA REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL se complace en dar cuenta de los dos importantes nombramientos de referencia.

Los señores Fernández-Villa y Bermejo Gironés, tan estrechamente vinculados al Instituto de Estudios de Administración Local, como miembro de su Consejo de Patronato el primero, y como Profesor de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos el segundo, constituyen dos auténticos valores del Cuerpo Nacional de Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local y de su acreditada competencia y magníficas dotes personales cabe esperar unas brillantes actuaciones al frente de las dos Secretarías que les han sido adjudicadas, las más importantes del Cuerpo a que pertenecen.

## **Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local**

La Comisión Permanente del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, celebró sesión el día 29 de diciembre de 1952 para tratar los asuntos que le fueron sometidos con arreglo al Orden del Día correspondiente.

En dicha sesión se adoptaron acuerdos de importancia, entre los que merecen destacarse los siguientes :

Concesión de préstamos reintegrables a funcionarios asociados al Montepío que reunieron las condiciones establecidas en el Reglamento de concesión de estas prestaciones.

Concesión de una paga extraordinaria de Navidad a favor de los pensionistas asociados al Montepío.

Asimismo la Comisión Permanente, siguiendo la norma marcada por el Estado en la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se concede una paga extraordinaria a todos los funcionarios activos y pasivos del Estado, acordó conceder dicha paga a todos los pensionistas asociados al Montepío, paga que tiene el carácter de extraordinaria especial y cuya concesión se efectúa por una sola vez y sin que pueda servir de precedente para el futuro.

En dicha sesión acordó también la ampliación para el ejercicio de 1953 de los beneficios de Premios de Natalidad y Nupcialidad a favor de funcionarios asociados al Montepío, rigiendo la concesión de estos premios las mismas normas establecidas para años anteriores.

Acordó también la inversión de un millón de pesetas en valores que reúnen las condiciones de rentabilidad y garantía que exige el artículo 45 del Reglamento del Montepío. Con esta adquisición la Cartera de Valores del Montepío alcanza un montante de pesetas 27.580.500,00 nominales.

Aprobó expediente de pensión de jubilación y viudedad de otros tantos funcionarios que alcanzaron la edad de retiro o fallecieron.

Ante los casos que se han presentado y puedan presentarse en el futuro de becarios que solicitan la ampliación para otro curso de la beca que venían disfrutando en el anterior, en el que no alcanzaron la calificación de aprobado por haber estado enfermos, la Comisión Permanente acordó la modificación de los apartados a y c) del artículo 12 del Reglamento de concesión de Becas, que trata de

los casos de pérdida de este derecho y decidió que quedaran redactados en la forma que sigue, para ser sometidos a la definitiva aprobación del Consejo Directivo en la primera reunión que celebre.

Los citados apartados quedaron redactados así :

«Apartado a) Por falta de aprovechamiento que signifique no obtener la calificación mínima de aprobado en los exámenes consecuencia de los estudios para los que fué concedida la beca, salvo la circunstancia de enfermedad que lo impidiera, debidamente acreditada por informe de facultativo designado por el Montepío, siempre que lo solicite el becario con antelación a los exámenes. La concesión de seguir percibiendo la beca en estas circunstancias no se hará en más de dos ocasiones y para ello se ponderarán por la Comisión la época de la enfermedad durante el curso, su gravedad y su duración.

Apartado c) Por incapacidad física del mismo. Ello no obstante la Comisión Permanente podrá volver de su acuerdo y disponer que continúe percibiéndose la beca si dentro de los dos años siguientes a la resolución de su suspensión se solicita así por el becario, previo informe de facultativo designado por el Montepío, que acredite la terminación de la incapacidad y la posibilidad de aquél de continuar los estudios».

Al ser sometido a la Comisión Permanente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de diciembre de 1952, por el que se dispone que para la normalización en el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes pasivos o activos, ordinarias o extraordinarias, vencidas o que venzan dentro del ejercicio de 1952, las Corporaciones locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería con arreglo a las normas establecidas en el artículo que se cita, a fin de cancelar inmediatamente tales obligaciones, acordó que se interese del Ilmo. Sr. Director general de Administración Local que, si lo estima procedente, curse circular a todas las Jefaturas de Sección de Administración Local y Corporaciones morosas para que cumplimenten cuanto dispone el Decreto de 12 de diciembre de 1952, con el fin de que normalicen el pago de las cantidades adeudadas al Montepío, facilitándose al efecto por éste el importe a que asciende la deuda de los Ayuntamientos de cada provincia, ya que dicho Decreto comprende íntegramente esta deuda por tratarse de haberes pasivos de funcionarios, tanto las primas para constitución de estos haberes como las mensualidades de los pensionistas no asociados al Montepío.